

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO
(CIEFAP)**

ÍNDICE

I. DEL LLAMADO A CONCURSO

II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO

III. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN

**IV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES Y
LABORALES**

V. DE LA DESIGNACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A

VI. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 inc. a) del Estatuto del CIEFAP, la Dirección estará integrada por un/a Director/a designado/a por el Consejo Directivo del CIEFAP y el Art. 2) de la Resolución N° 03-22 donde se da instrucciones sobre el llamado a cubrir el cargo de la Dirección Ejecutiva del CIEFAP. La elección y designación del cargo de la Dirección Ejecutiva se realizará por concurso público, abierto, de acuerdo a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, resolviendo el Consejo Directivo su elección por mayoría simple.

Artículo 2º.- Sobre la base del presente Reglamento, el Consejo Directivo del CIEFAP, efectuará el llamado a concurso, cuya difusión y publicación se realizará con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de apertura de la inscripción. El CIEFAP difundirá el concurso a través de www.ciefap.org.ar www.cienciaycultura.chubut.gov.ar y se complementará la difusión en las redes institucionales de los Miembros que conforman el Consejo Directivo del CIEFAP. Además se publicará en un diario de circulación nacional.

La tramitación administrativa del concurso será llevada a cabo por la Presidencia del Consejo Directivo del CIEFAP y el Sector Legal, Técnico y Administrativo del CIEFAP. El plazo de inscripción al concurso no podrá ser menor a diez (10) días corridos, computados desde la finalización del plazo de publicidad y difusión.

Artículo 3º.- En el llamado a concurso se indicará como mínimo: a) cargo a cubrir, b) dedicación, retribución, tipo de contratación ofrecida, tiempo de duración de la contratación, c) requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, d) lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de la documentación requerida e) fecha estimada en la que actuará el Consejo Directivo para la evaluación.

II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO

Artículo 4°.- Para presentarse al concurso, los/las aspirantes deben reunir las siguientes condiciones excluyentes:

-Podrá postularse quien posea méritos y experiencia profesional en gestión en ámbitos del desarrollo científico tecnológico y territorial en las disciplinas vinculadas con el CIEFAP.

-Ser profesional universitario/a de grado relacionado con las ciencias forestales o afines, preferentemente poseer formación de posgrado.

-Deberá acreditar antecedentes en cargos de dirección o gerencial en carteras provinciales y/o en organismos nacionales en materia de desarrollo científico tecnológico y territorial. Considerando de importancia la experiencia de gestión anterior en el sector público y de vinculación con el sector privado.

-La edad límite será de hasta cincuenta y cinco (55) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

-Deberá acreditar experiencia en la gestión y administración de fondos a nivel nacional e internacional en materia de I+D y de transferencia en el sector forestal y afines.

-Manejo del idioma inglés.

-Disponibilidad efectiva para radicarse en la ciudad de Esquel en la provincia del Chubut, desde la toma de cargo y mientras dure su contrato.

-No estar comprendidos/as en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Artículo 5°.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deben reunir las siguientes habilidades que serán evaluadas por la presentación de antecedentes, el proyecto institucional y la valoración de la presentación ante el Consejo Directivo:

Poseer cualidades personales aptas para conducir profesionales altamente calificados y de diferentes especialidades, capacidad de liderazgo para favorecer el trabajo en equipo. Capacidad para estimular la conformación de grupos interdisciplinarios permanentes y ad hoc con el fin de mejorar abordajes de temáticas de alta complejidad en materia de I+D+i. Capacidad para la gestión de fondos provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 6°.- Los antecedentes expresados en el Art.4 y las habilidades expresadas en el presente Artículo versarán en actividades de gestión de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia en las disciplinas relacionadas con el objeto del CIEFAP.

III. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 7°.- Los/las aspirantes deberán presentar dos ejemplares impresos y remitir el mismo, con exactamente la misma información en versión electrónica de la documental detallada seguidamente:

1.- Nota dirigida al Consejo Directivo del CIEFAP en la que detalla:

1.1 La documentación que adjunta,

1.2 Su motivación para presentarse a esta convocatoria (máximo dos carillas)

2.- Curriculum vitae (máx. 10 carillas) que contenga en primer lugar las siguientes secciones de información:

a. Personal

Nombre y apellido del aspirante;
Lugar y fecha de nacimiento,
Número de documento (tipo y número);
Estado civil;
Domicilio real y domicilio constituido;
Información de contacto: correo electrónico y tel./cel.

b. Formación de grado y posgrado

-Título de grado con indicación de las Facultades y Universidades que lo otorgaron. Deberán acompañar con copia certificada los diplomas correspondientes.

-Título de posgrado, en instituciones nacionales o internacionales.

c. Otras secciones del CV que incluyan;

-Ocupación actual y antecedentes laborales.
-Antecedentes científicos-tecnológicos: publicaciones, desarrollos, patentes, conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y procesos de planificación.
-Antecedentes en gestión pública, en el ámbito científico-tecnológico y de transferencia.
-Antecedentes en gestión del conocimiento y de vinculación pública-privada, pública-pública,
-Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

3.- Propuesta de Proyecto institucional de la Dirección Ejecutiva del CIEFAP a implementar en el período concursado (formato libre, considerando la documentación facilitada: perfil institucional, informe anual 2021, e infografía. La propuesta se deberá desarrollar en máx. 10 carillas.

La documental deberá ser presentada en el lugar y en las direcciones electrónicas que el CIEFAP designe. Se emitirá un recibo por cada sobre recepcionado en el que constarán la fecha y número de orden por mesa de entrada del CIEFAP. Todas las presentaciones deberán estar numeradas de manera correlativa, firmadas por el interesado/a.

Artículo 8.- No se admitirá la presentación de nueva documentación o documentación citada y no adjuntada, con posterioridad al ingreso por mesa de entrada, del sobre cerrado conteniendo los dos ejemplares impresos.

Artículo 9.- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrará un acta en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso. El acta será refrendada por el Sector Legal, Técnico y Administrativo y la Presidencia del CIEFAP.

IV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Artículo 10.- El CIEFAP dispondrá de 21 días corridos luego de haber recibido los antecedentes y la documentación de todos/as los aspirantes para proceder a su análisis, para lo cual se conformará una Comisión Ad Hoc integrada por la Presidencia del Consejo Directivo junto al menos dos miembros promotores del Consejo y hasta un máximo de cuatro miembros promotores. En la integración de la Comisión Ad Hoc que actuará en la primera instancia, se propenderá una equitativa paridad de género. Esta Comisión ad hoc actuará en función de los requerimientos expresados en los Art. 4 y 5 ut supra, considerando al menos dos encuentros presenciales para cada etapa.

Artículo 11.- La evaluación por parte de la Comisión Ad hoc constará de dos etapas, la primera de revisión de cumplimiento de requisitos formales y la segunda etapa de evaluación de antecedentes curriculares, laborales y pertinencia de cuya evaluación surgirá el respectivo listado preseleccionado que habilitará la posterior actuación del Consejo Directivo. La labor de la Comisión ad hoc culminará con la elaboración de un dictamen que contenga un listado preseleccionado con orden de mérito sugerido, integrado por los/las aspirantes con el mayor puntaje, donde se valorará los antecedentes presentados y demás elementos de juicio que se hayan considerado. El listado de aspirantes que resulten preseleccionados/as se comunicará mediante correo electrónico a los interesados. La lista de preseleccionados será publicada en el sitio oficial www.ciefap.org.ar

Artículo 12.- La Comisión ad hoc elevará el Dictamen al Consejo Directivo del CIEFAP. El Consejo Directivo realizará dentro del plazo previsto, la selección final del o la postulante debiendo:

- a- Convocar a Reunión Extraordinaria de los miembros promotores del CIEFAP. La reunión podrá celebrarse de forma presencial, o mixta.
- b- Notificar a cada uno de los aspirantes del listado, el lugar, la fecha y horario en que deberá presentar en forma presencial su propuesta ante el Consejo Directivo. Cada postulante tendrá 30 minutos para realizar la presentación, 45 minutos para responder consultas. Entre cada postulante habrá un lapso de 15 minutos no pudiendo asistir a la presentación de los restantes concursantes.

Artículo 13.- El Consejo Directivo efectuará su elección por mayoría simple.

Artículo 14.- Los concursos serán declarados desiertos en caso de no haber inscriptos, o fracasados en caso de insuficiencia de méritos de los candidatos presentados, todo lo que dará lugar a un nuevo llamado a concurso.

Artículo 15.- Los concursantes podrán presentar recusaciones ante el Consejo Directivo dentro de los cinco días corridos desde la publicación del listado de preseleccionados según **Art. 11**. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que lo justifiquen. La Comisión Ad hoc podrá o no hacer lugar a la recusación presentada.

V- DE LA DESIGNACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A

Artículo 16.- El cargo de la Dirección Ejecutiva exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la docencia universitaria con una carga máxima de una dedicación simple. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el presente llamado a concurso.

Artículo 17.- El lugar para el desempeño de sus funciones será la Sede Central del CIEFAP, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. La/el postulante deberá contar con las condiciones habilitantes necesarias para poder realizar viajes de trabajo en las diferentes Delegaciones del CIEFAP establecidas en la Patagonia, así como la disponibilidad de realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales.

Artículo 18.- El/la postulante designado/a deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará el Consejo Directivo. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión, y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo/la hubiera convocado.

Artículo 19.- Vencido aquel término sin haberse efectivizado la toma de posesión, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso del mismo cargo.

Artículo 20.- Durante todo el procedimiento, los/las aspirantes, y el Consejo Directivo, según corresponda, serán notificados a los correos electrónicos declarados.

VI. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Artículo 22.- La presentación al concurso, por parte del aspirante, implica el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento.

Artículo 23.- Todas las actuaciones vinculadas con el concurso objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en el Consejo Directivo del CIEFAP.

Artículo 24.- Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

Artículo 25.- Para todas las comunicaciones se tomarán como válidas las emitidas desde administracion@correociefap.org.ar

ANEXO I-TDR

CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP).

INICIO DE PUBLICACIÓN: 14/04/2023
CIERRE DE PUBLICACIÓN: 15/05/2023
(mínimo, 30 días corridos, Art. 2)

FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 16/05/2023
FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 29/05/2023
(mínimo 10 días corridos, Art. 2)

ACTUACIÓN COM. AD HOC
ETAPA 1 ADMISIBILIDAD 30/05/23 al 05/06/2023
(una semana)

ETAPA 2 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES 06/06/23 al 19/06/2023
(dos semanas)
(21 días corridos, Art. 10)

PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRESELECCIONADAS/OS: 20/06/2023
(01 día, Art.11)

PERÍODO DE RECUSACIÓN 21/06/2023 al 26/06/2023
(05 días corridos, Art. 15)

ELECCIÓN DIRECTOR/RA EJECUTIVO/VA Fecha a definir: .../.../... hasta .../.../....

La elección se realizará en reunión del Consejo Directivo. (Si se produce mediante reunión Extraordinaria, debe realizarse dentro de los 20 días de haber sido convocada. En caso de ser reunión Ordinaria se realizará cuando la fecha así lo indique, Art. 8 Estatuto CIEFAP).

El cronograma propuesto es tentativo y podrá sufrir modificaciones en caso de presentarse las causales previstas en el Reglamento o por decisión del Consejo Directivo.

El Reglamento del concurso podrá consultarse en la página web: www.ciefap.org.ar o ser solicitado a administracion@correociefap.org.ar teléfonos: 02945-452771, 452671.

CONDICIONES Y REQUISITOS

- Podrá postularse quien posea méritos y experiencia profesional en gestión en ámbitos del desarrollo científico tecnológico y territorial en las disciplinas vinculadas con el CIEFAP.
- Ser profesional universitario/a de grado relacionado con las ciencias forestales o afines, preferentemente poseer formación de posgrado.
- Deberá acreditar antecedentes en cargos de dirección o gerencial en carteras provinciales y/o en organismos nacionales en materia de desarrollo científico tecnológico y territorial. Considerando de importancia la experiencia de gestión anterior en el sector público y de vinculación con el sector privado.
- La edad límite será de hasta cincuenta y cinco (55) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- Deberá acreditar experiencia en la gestión y administración de fondos a nivel nacional e internacional en materia de I+D y de transferencia en el sector forestal y afines.
- Manejo del idioma inglés.
- Disponibilidad efectiva para radicarse en la ciudad de Esquel en la provincia del Chubut, desde la toma de cargo y mientras dure su contrato.
- No estar comprendidos/as en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

INFORMACIÓN A PRESENTAR

1.- **Notas dirigidas al Consejo Directivo del CIEFAP** en la que detalla:

1.1 La documentación que adjunta,

1.2 Su motivación para presentarse a esta convocatoria (máximo dos carillas)

2.- **Curriculum vitae** (máx. 10 carillas) que contenga en primer lugar las siguientes dos secciones de información:

Personal

Nombre y apellido del/la aspirante;

Lugar y fecha de nacimiento;

Número de documento (tipo y número);

Domicilio real y domicilio constituido;

Información de contacto: correo electrónico y tel./cel.

Formación de grado y posgrado

-Título de grado con indicación de las Facultades y Universidades que lo otorgaron. Deberán acompañar con copia certificada los diplomas correspondientes.

-Título de posgrado, en instituciones nacionales o internacionales.

Los antecedentes declarados en su CV, deberá adjuntar los certificados o copias de sus títulos de grado, posgrado que acrediten los mismos.

Otras secciones del CV que incluyan;

-Ocupación actual y antecedentes laborales.

-Antecedentes científicos-tecnológicos: publicaciones, desarrollos, patentes, conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y procesos de planificación.

-Antecedentes en gestión pública, en el ámbito científico-tecnológico y de transferencia.

-Antecedentes en gestión del conocimiento y de vinculación pública-privada, pública-pública,

-Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

3.- Propuesta de Proyecto institucional de la Dirección Ejecutiva del CIEFAP a implementar en el período concursado (formato libre, considerando la documentación facilitada: perfil institucional, informe anual 2021, e infografía), máx. 10 carillas.

La Propuesta de Proyecto institucional para el **CIEFAP 2023-2026** deberá contemplar los aspectos científicos, tecnológicos, y de vinculación y transferencia, administrando el capital humano y recursos económicos, a fin de potenciar la producción científico-tecnológica del CIEFAP, y su correspondiente capacidad de respuesta hacia los beneficiarios del Centro.

APTITUDES Y CAPACIDADES QUE SERÁN EVALUADAS

1. Experiencia en gestión de organismos públicos de jurisdicción provincial o nacional en ámbitos del desarrollo científico tecnológico y territorial.
2. Capacidad de conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación, trabajo en equipo, creación de consensos y coordinación.
3. Experiencia en la confección de planes estratégicos, programas, formulación y coordinación de proyectos de investigación, desarrollo, innovación y de transferencia, con su respectivo análisis técnico-económico-financiero.
4. Capacidad de administrar los procesos de control y evaluación de resultados institucionales de manera articulada con el presupuesto institucional.
5. Experiencia en la articulación e integración y coordinación institucional. desarrollo y gestión de alianzas, identificación de acciones y áreas de complementación, instrumentos de participación, búsqueda de estrategias y acciones para la mejora de la calidad institucional.
6. Comprensión de la legislación sectorial nacional y de las provincias integrantes del CIEFAP para las funciones correspondientes.

7. Capacidad en la gestión general de recursos humanos, comprensión de las herramientas de promoción de carreras y de formación.
8. Capacidad para gestionar recursos ordinarios y extraordinarios a nivel nacional e internacional y todas las otras herramientas institucionales que le brinde el CIEFAP y la UVT CIEFAP.

REMUNERACIÓN:

La remuneración tendrá como referencia:

- a) La remuneración tendrá el equivalente al salario mensual de la Categoría “A” con función ejecutiva de nivel I del Régimen del SINEP. Se firmará un contrato por plazo fijo con renovación anual automática mientras dure la designación.

-DURACIÓN EN EL CARGO: El mandato del Director/a Ejecutivo/a será de cuatro (4) años.

Una vez cumplido este mandato el Consejo Directivo podrá prorrogar por única vez el mandato por un mismo período de cuatro (04) años. La decisión de prórroga lo decidirá el Consejo Directivo fundándose en una evaluación que resulte satisfactoria sobre la actividad del CIEFAP durante la gestión ejecutiva. Tal evaluación deberá realizarse al menos un cuatrimestre antes de la culminación del mandato otorgado por concurso. La resolución de prórroga o su denegación, será resuelta por mayoría simple del Consejo Directivo.

-LUGAR DE TRABAJO: CIEFAP. Ruta 259, km 16,24 – Esquel – Provincia del Chubut.

-VIVIENDA INSTITUCIONAL: El CIEFAP proveerá de una vivienda institucional al/la postulante electo/a por el tiempo real que dure la designación, en caso que el postulante no posea una vivienda en un radio menor a 50 km de la localidad de Esquel.

-CONDICIONES: El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la docencia universitaria con una carga máxima de una dedicación simple.

-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La presentación de los antecedentes y del proyecto se realizará en:

CIEFAP
Ref: CONCURSO DIRECTOR/A EJECUTIVO/A CIEFAP
Ruta 259, km 16,24 – CC N° 14
(9200) Esquel, Chubut

Deberán entregarse dos (02) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a: administracion@correociefap.org.ar.

Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa/oficina de correo como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos.